

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Corrección de errores de la Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes entre personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia (BOJA núm. 140, de 23.7.2019).

Advertidos errores en la Resolución de 25 de junio de 2019 (BOE núm. 171, de 18.7.2019 y BOJA núm. 140, de 23.7.2019), por la que se convocaba concurso de traslados entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, y según lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1.º Eliminar las siguientes vacantes del Anexo I, por estar cubiertas con funcionarios titulares, conservando las resultas que se produzcan, con lo cual los números de orden se entienden incluidos en la relación de resultas, y en consecuencia aquellos funcionarios que hayan solicitado los mismos se considerará que lo han hecho en calidad de resultas:

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA COMUNIDADES TRANSFERIDAS

NÚM. ORDEN DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES
ANDALUCÍA				
8134 JDO. DE PAZ DE PALOS DE LA FRONTERA	GESTIÓN PA SECRETARÍA	PALOS DE LA FRONTERA	HUELVA	1
8465 JDO. DE PAZ DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN	GESTIÓN PA SECRETARÍA	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	SEVILLA	1
8481 JDO. DE PAZ DE FUENTES DE ANDALUCÍA	GESTIÓN PA SECRETARÍA	FUENTES DE ANDALUCÍA	SEVILLA	1
8510 JDO. DE PAZ DE LA PUEBLA DE CAZALLA	GESTIÓN PA SECRETARÍA	PUEBLA DE CAZALLA	SEVILLA	1

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de ese orden en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.